



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

028/15-05-18

RESOLUCIÓN No. 0 2 0 2 8 del 1 5 MAYO 2018

Por la cual se renueva el registro a los programas de formación académica en idiomas, al INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ubicado en la Carrera 8 No. 40-67 Pisos 1, 2,3 Bloque Alejandro Suárez Copete, de la Localidad de Chapinero en Bogotá D.C.

LA DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE CHAPINERO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto Distrital 330 de 2008 y en cumplimiento de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en la parte 6ª del Decreto 1075 de 2015, se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el parágrafo 2 del Artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 de 2015 contempla: "La personería jurídica de las instituciones de educación superior otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, sustituye la licencia de funcionamiento de que trata este artículo.

Que el artículo 2.6.4.1. del Decreto 1075 de 2015, estipula: "**Programas de formación.** Las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica". Aclarando en el inciso tercero: " Los programas de formación académica tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemática, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica y media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y en general de organización del trabajo comunitario e institucional. **Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas.** (resaltado fuera del texto).

()
Parágrafo 2º. Las instituciones de educación superior, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, pueden ofrecer los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano de que trata este Título. Para ello deben registrar cada programa previamente ante la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se desarrollará, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.6.4.8 de este decreto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 0 2 0 2 8 del 1 5 MAYO 2019

Por la cual se renueva el registro a los programas de formación académica en idiomas, al INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ubicado en la Carrera 8 No. 40-67 Pisos 1, 2,3 Bloque Alejandro Suárez Copete, de la Localidad de Chapinero en Bogotá D.C.

HOJA 2 de 6

Que el artículo 2.6.4.6. del Decreto 1075 de 2015 reza: "**Registro de los programas. Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.**

El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Corresponde a cada secretaría de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro".

Parágrafo. Los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas ofrecidos por las instituciones de educación superior, requieren del registro de que trata este Título. Las instituciones de educación superior que hayan obtenido certificación de alta calidad, no requerirán llevar a cabo este procedimiento, sin embargo deberán informar a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se ofrece y desarrolla el programa, con el fin de que esta realice el registro correspondiente en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SIET. (negrilla y subrayado fuera del texto).

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.6.4.7. del Decreto 1075 de 2015: "*el registro del programa tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*

Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo".

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuenta con registro para los programas de formación académica en idiomas Inglés, Francés, Alemán, Italiano, Portugués, Mandarín y Español para extranjeros, otorgados mediante Resolución 02034 del 2 de agosto de 2012.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 0 2 0 2 8 del 1 5 MAYO 2018

Por la cual se renueva el registro a los programas de formación académica en idiomas, al INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ubicado en la Carrera 8 No. 40-67 Pisos 1, 2,3 Bloque Alejandro Suárez Copete, de la Localidad de Chapinero en Bogotá D.C.

HOJA 3 de 6

Que con radicados E-2017-17905 del 31 de enero de 2017, Carlos Javier Mosquera, en calidad de rector encargado, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, solicitó la renovación del registro de los programas, para la sede de Chapinero en Bogotá; junto con otras sedes en la ciudad; anexando la **acreditación de alta calidad**, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, y citando la excepción a la exigencia de requisitos para el registro de programas, contenida en el parágrafo del artículo 2.6.4.6. del Decreto 1075 de 2015.

Que la competencia de la Dirección Local de Educación de Chapinero, para el otorgamiento de los registros, se limita a esta localidad.

Que mediante radicado interno I-2018-25523, del 25 de abril de 2018, la profesional del equipo de Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Educación de Chapinero, María Temilda Rodríguez Franco, entregó para estudio jurídico y decisión de la Directora Local de Educación de Chapinero, la solicitud de renovación de registro de los programas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, indicando que realizó visita el 20 de abril de 2018.

Que dentro del análisis jurídico, se verificó que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con domicilio en la ciudad de Bogotá, cuenta con **acreditación de alta calidad**, otorgada por el término de cuatro años, por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016; siendo esto suficiente para la renovación del registro de los programas, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.6.4.6. del Decreto 1075 de 2015.

Que el artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, establece que: *"Corresponde a cada secretaría de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro"*.

Que en mérito de lo expuesto la Directora Local de Educación de Chapinero,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – RENOVACIÓN REGISTRO DE PROGRAMAS: Autorizar por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución, la renovación del registro a los programas de conocimientos académicos *en idiomas, que se detallan en el cuadro contenido en este artículo*, a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, *para que sean ofertados y desarrollados en la Carrera 8 No. 40-67 de la Localidad de Chapinero en Bogotá, en jornadas diurna, nocturna, sabatina y dominical.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 02028 del 15 MAYO 2018

Por la cual se renueva el registro a los programas de formación académica en idiomas, al INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ubicado en la Carrera 8 No. 40-67 Pisos 1, 2,3 Bloque Alejandro Suárez Copete, de la Localidad de Chapinero en Bogotá D.C.

HOJA 4 de 6

Reg. No	Nombre del Programa	Valor del Programa	Int. Horaria	Escolaridad Mínima	Certificado a Expedir
02-0028-1	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS-INDEPENDIENTE AVANZADO B2	Particulares \$4,984,200 Egresados U.D. \$3,488,500 Esutidantes U. D. \$2,319,850	624	N/A	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS-INDEPENDIENTE AVANZADO B2
02-0028-2	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS INDEPENDIENTE AVANZADO B2	Particulares \$4,984,200 Egresados U.D. \$3,488,500 Esutidantes U. D. \$2,319,850	624	N/A	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS PRE INTERMEDIO B1
02-0028-3	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN ALEMÁN-INDEPENDIENTE AVANZADO B2	Particulares \$4,984,200 Egresados U.D. \$3,488,500 Esutidantes U. D. \$2,319,850	624	N/A	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS INTERMEDIO B2
02-0028-4	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN PORTUGUÉS-INDEPENDIENTE AVANZADO B2	Particulares \$4,984,200 Egresados U.D. \$3,488,500 Esutidantes U. D. \$2,319,850	624	N/A	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS PRE AVANZADO C1
02-0028-5	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN ITALIANO-INDEPENDIENTE AVANZADO B2	Particulares \$4,984,200 Egresados U.D. \$3,488,500 Esutidantes U. D. \$2,319,850	624	N/A	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN ITALIANO-INDEPENDIENTE AVANZADO B2
02-0028-6	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN MANDARÍN-INDEPENDIENTE AVANZADO B2	Particulares \$4,984,200 Egresados U.D. \$3,488,500 Esutidantes U. D. \$2,319,850	624	N/A	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN MANDARÍN INDEPENDIENTE AVANZADO B2
02-0028-7	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS-INDEPENDIENTE AVANZADO B2	Particulares \$4,984,200 Egresados U.D. \$3,488,500 Esutidantes U. D. \$2,319,850	624	N/A	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS-INDEPENDIENTE AVANZADO B2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 02028 del 15 MAYO 2018

Por la cual se renueva el registro a los programas de formación académica en idiomas, al INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ubicado en la Carrera 8 No. 40-67 Pisos 1, 2,3 Bloque Alejandro Suárez Copete, de la Localidad de Chapinero en Bogotá D.C.

HOJA 5 de 6

PARÁGRAFO: Para efectos de la renovación del registro otorgado, la institución deberá solicitarla con una antelación de seis (6) meses a la pérdida de su vigencia, de lo contrario no podrá admitir nuevos estudiantes para el programa registrado.

ARTÍCULO SEGUNDO - NOTIFICACIÓN: Notificar la presente resolución al representante legal de la Institución o a su apoderado, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO – REGISTRO EN EL SIET: Registrar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET, el programa descrito en el Artículo Segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO – VIGENCIA Y RECURSOS: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella, procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Chapinero y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, acorde con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. el 15 MAYO 2018


NORA OFELIA BARACALDO RAMIREZ
Directora Local de Educación Chapinero


Proyectó: JANETH SAIZ ALONSO
Abogada



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 02028 del 15 MAYO 2018

Por la cual se renueva el registro a los programas de formación académica en idiomas, al INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ubicado en la Carrera 8 No. 40-67 Pisos 1, 2,3 Bloque Alejandro Suárez Copete, de la Localidad de Chapinero en Bogotá D.C.

HOJA 6 de 6

NOTIFICACIÓN PERSONAL

La presente Resolución es notificada personalmente a Candy Zuley Orozco Alvarado en calidad de Abogada P. Representante Legal quien se identificó con cédula de ciudadanía No. 22.801.663 de Cartagena; hoy 24/05/2018.

Al interesado (a) se le hace entrega formal de copia auténtica de la Resolución No. 02028 del 15/05/2018 y se le informa que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente diligencia de notificación le asiste el derecho de interponer el recurso de reposición y subsidiario el de apelación ante la Dirección Local de Educación de Chapinero.

Firma del notificado (a) Candy Orozco Dirección de la Institución: GRU 7 No 40B-53

Nombre y firma del notificador: Ronald Caceres

Yo: _____ en mi calidad de _____, identificado (a) con la C.C. No. _____ de _____, renuncio a los términos para la interposición de los recursos conferidos en la Resolución No. _____ del _____

Firma del notificado (a) _____

Se acepta la renuncia a la interposición de los recursos hoy _____

Funcionario que recibe la renuncia a términos para interponer recursos: _____

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

De conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, artículos 76 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) la RESOLUCION No. _____ del _____ QUEDÓ EJECUTORIADA A PARTIR DEL DÍA _____

En constancia se firma a los _____

NOMBRE Y FIRMA NOTIFICADOR